REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 11 AGO 2023

Proceso Nº 2021-00121.

1. Obre en autos las documentales y manifestaciones provenientes de la DIAN mediante la cual informa que la demandada registra obligaciones pendientes de pago. (fl. 153 y 1554).

2. Ofíciese a la DIAN informando que dentro del presente proceso no se materializaron cautelas, por lo tanto, y en ocasión a la terminación por pago total de la obligación, no hay bienes cautelados para poner a disposición de dicha entidad.

3. Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto fue publicado por Estado
No. 050
Fecha 14 AGO 2023
La Secretaria(a),